

RESOLUCIÓN N° 1808 DE 20 10-5 OCT 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 101 de 2004, 117 de Abril de 2014, el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 y la Resolución reglamentaria 2393 del 04 de Octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, artículo 15, estableció como estímulo para promover la Calidad de la Educación un incentivo a los docentes que presten sus servicios en colegios oficiales distritales en aulas de atención exclusiva a niños en condiciones de discapacidad y que hubieran cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa, establecidas por la Secretaría de Educación Distrital para el respectivo período escolar, el cual corresponde a 2 smmlv en el mes de Diciembre del correspondiente año.

Que mediante Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, la Secretaría de Educación reglamentó el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá, estableciendo en el artículo primero los criterios, indicadores y metodología para otorgar el incentivo mencionado en el primer párrafo de este documento, a los docentes que presten sus servicios en colegios Distritales oficiales en aulas que atiendan exclusivamente niños en condiciones de discapacidad que hubieran cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa, para el respectivo período escolar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, el COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED) se encuentra dentro de los colegios Distritales Oficiales que pueden hacer postulaciones de los y las docentes que atiendan exclusivamente a niños y niñas en condiciones de discapacidad.

Que en el Acta de Reunión del Consejo Directivo del COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED) con fecha del 29 de Enero de 2015, en el punto 5. *“Aval para incentivo docentes Aulas Diferenciales ... Artículo Primero: Atendiendo al artículo 15 del acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, en donde el concejo de Bogotá, estableció como estímulo para promover la calidad de la educación, el incentivo a las y los*



RESOLUCIÓN N°. 1808 DE 20

10.5 OCT 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”

docentes que presten sus servicios en Colegios Distritales Oficiales en aulas que atiendan exclusivamente niños y niñas en condiciones de discapacidad cognitiva y que hubieren cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad. Artículo Segundo: Aprobar el trabajo desarrollado por las docentes de Aulas Diferenciales durante el año lectivo 2014, debido a que cumplieron con los siguientes requisitos: a) Tener carga académica en aulas diferenciales para escolares con discapacidad cognitiva. b) Mostraron compromiso y adecuado desempeño en la atención, promoción y adecuación curricular de los programas dirigidos a esta población. Artículo Tercero: Los Docentes de aulas diferenciales de nuestra institución poseen nombramiento ante la Secretaría de Educación tal como se relaciona en el siguiente cuadro.....”, postulando de esta forma en la citada acta del consejo directivo a seis (6) docentes de aula y tres (3) de apoyo para un total de nueve (09) docentes, para que les sea otorgado el incentivo correspondiente a la vigencia del año 2014, establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. por cuanto cumplen con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012.

Que mediante oficio con radicado E-2015-36459 del 27 de Febrero de 2014 dirigido a la Dirección Local de Fontibón, el Rector del COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED) licenciado Pablo Alejandro Salazar Restrepo remite los documentos y evidencias en CD, requeridos para trámite de reconocimiento y pago del incentivo definido en artículo 15º del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 y reglamentado por la Secretaría de Educación mediante la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012.

Que de acuerdo con el procedimiento para la postulación de docentes que atienden aulas exclusivas de niños en condiciones de discapacidad, establecido en el artículo sexto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, la Dirección Local de Educación de Fontibón, verificó que los documentos remitidos por el COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED) cumplieran con los requisitos de postulación de colegios y docentes de los artículos tercero y cuarto de la Resolución en mención, según consta en los documentos con radicación I-2015-13777 del 03 de Marzo de 2015, dirigido a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Que la Dirección de Integración e Inclusión de Poblaciones realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero, numerales 3 y 4 del artículo cuarto y el artículo quinto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, según documento I-2014-32126 del 10 de Julio de 2014 dirigido a la Oficina de



RESOLUCIÓN N°. 1808 DE 20 10.5 OCT 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”

Personal y suscrito por la Dra. Tamara Paola Ávila Hernández, Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Que la Dirección de Talento Humano mediante constancia del 24 de Agosto de 2015 certificó el cumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo cuarto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, para nueve (09) docentes postulados por el COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED) de la Localidad de Fontibón y concluyó que los docentes cumplen satisfactoriamente con lo estipulado en la reglamentación del Artículo 15 del Acuerdo 273 de 2007.

Que una vez agotadas todas las etapas y verificado el cumplimiento de los requisitos por cada una de las dependencias que intervienen en el proceso y que fueron definidas en la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, de acuerdo a las comunicaciones y fechas relacionadas anteriormente, es procedente reconocer y ordenar el pago del incentivo establecido por el Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá en su Artículo 15, a los docentes de aulas exclusivas de estudiantes en condiciones de discapacidad del COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED) de la Localidad de Fontibón, que se desempeñaron durante el año lectivo 2014.

Que el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 en su artículo 15 parágrafo 1º señala que el pago del Incentivo por Desempeño Docente para los docentes de Aulas de Niños y Niñas en condición de discapacidad se realizara con Recursos Propios de Bogotá D.C., para lo cual la Secretaria Distrital de Hacienda dispondrá lo pertinente en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital. .

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y ORDENAR EL PAGO del incentivo establecido por el Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá en su Artículo 15 y reglamentado mediante la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012 a los docentes de aulas exclusivas de estudiantes en condiciones de discapacidad del COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED) de la Localidad de Fontibón, que se desempeñaron durante el año lectivo 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN N°. **1808** DE 20

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”

CÓDIGO	NOMBRE	TIPO VINCULACIÓN
41.626.079	CARRILLO MADERO ELIZABETH MARIA	PROPIEDAD
41.770.786	RICO QUINTERO IMELDA	PROPIEDAD
51.558.979	CAMACHO DAZA MARIA CRISTINA	PROPIEDAD
51.751.253	HERNANDEZ SERRANO JEANETH MERCEDES	PROPIEDAD
51.778.085	SIERRA BERNAL MARIBEL	PROPIEDAD
51.853.032	VILLAMIL GONZALEZ VIBIANA ESPERANZA	PROVISIONAL
52.485.399	MURCIA PRIETO MONICA CONSTANZA	PROPIEDAD
52.956.756	ARIAS FONSECA YINA PAOLA	PROVISIONAL
54.252.795	VALENCIA ARIAS MARIBET	PROPIEDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará con cargo al Proyecto de Inversión 898, objeto de gasto número 33114010308980101031, Pago de Personal Docente fuente Recursos Propios.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Nóminas y a la Dirección Local de Educación de Fontibón para los fines pertinentes.

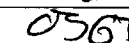
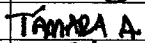
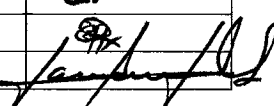
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10.5 OCT 2015

Dada en Bogotá D.C., a los _____


OSCAR SANCHEZ
 Secretario de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Camilo Blanco López	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó:	
Olga Beatriz Gutiérrez Tobar	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó:	
Tamara Paola Ávila Hernández	Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones	Revisó y Aprobó:	
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó:	
Edgar Pira Ramírez	Profesional Especializado	Revisó:	
Javier Fernando Jiménez Umbarila	Profesional Especializado	Elaboró:	

24-08-2015

